



que le pertenece. Y odiere de auer delas dhas monedas q[ue] f[uer]on sacadas  
dudas q[ue] s[er]an q[ue] s[er]an / o en la parte q[ue] dello se le deue y estan por q[ue] q[ue]  
q[ue] n[on] p[od]en ni consentir q[ue] en ello les ea p[ro]visto en b[ar]go ni ymp[er]io m[un]do  
Alguno q[ue] solo q[ue] ha de cumplir n[on] quisieres / o alg[una] otra  
escusa / o dilacion en ello p[ro]sistemaes por esta m[is]ma carta mandamos q[ue]  
damos poder cumplido al m[is]mo corregidor q[ue] f[uer]on denesidencia de las  
audades de murida y lorca y cartagena / o de su alde o lugar q[ue] tieniente  
q[ue] n[on] lo q[ue] oficio que constare le que aveys sido o requieres con  
esta dha m[is]ma carta por parte de dho fr[on]tacab[ar]ador para q[ue] haga y e  
q[ue] cumplave lo en ella contenido q[ue] nolo aveys fecho n[on] cumplido por todo  
n[on] q[ue] de derecho vos compelan q[ue] premien al q[ue] q[ue] haga q[ue] cumplido como  
se usase q[ue] m[is]ma carta se contiene y declarara h[ab]iendo y mandando q[ue] haga  
sobre ellb todas las q[ue] ejecutaciones p[ro]isiones vertas y remates de bienes  
q[ue] n[on] la dha m[is]ma carta de recusamiento contenidas para lo qual si es necesario  
les damos poder cumplido por esta m[is]ma carta contadas sus y nasendas y de  
pendencias alegadas q[ue] connexiones q[ue] los vnos ni los otros no faga.  
q[ue] n[on] faga en de al por alguna manera so pena de la m[is]ma q[ue] dez[er]ta mill  
mis para la m[is]ma camara sola q[ue] d[ia]a pena mansameo aquil quiere cu  
uano p[or] q[ue] para esto fuellamado q[ue] de al q[ue] vos la mosticare testi  
monio signado consusigno por q[ue] nos sepamos en como se cumplio n[on] man  
dato q[ue] q[ue] en la villa de Valladolid a diez dias del mes de setiembre año del  
nacimiento de n[uest]ro salvador ihu xpo de mil quinientos y treynta y  
ocho años mayor o meno / xpo val suarez sancho de paz licenciado galindo  
licencia atue villa diego y almeida miguel sánchez matitivitiz pozo analle  
de la qual dha carta por parte de la dha ciudad de lorca fue suplicado para  
d[ia]to de y fián por q[ue] deplazada sup[er]curas o ensu nombre parecia  
q[ue] n[on] la dha carta ante los dhos m[is]mos contadores mayores y presento una  
petición en q[ue] se q[ue]stiplique la dha carta suso en su porciada por  
que h[ab]ia y h[ab]ia q[ue] q[ue] muy agraviada contados vecinos de la dha ciudad  
por ser libres y exentos de la paga de la dha moneda forera por q[ue] Ville  
g[ra]cio y posesión uso y costumbre que para ello dezan tenia el tiempo  
y n[on] tenia al pacifica mente sin contradiccion de personal alguno q[ue]  
en algunos de los arges y pasados los recabados q[ue] ansio de la  
dha moneda forera de dho obispado de cartagena a dian p[er]iodo ala  
dha ciudad q[ue] vecinos de la dha moneda forera la dha ciudad lo q[ue]  
contado alegando q[ue] h[ab]ian d[ia]os exentos por virtus d[ia]os q[ue] p[er]ille  
g[ra]cio y posesión y costumbre y n[on] memorial y q[ue] sobre ello se acuer  
dado sentencias p[er]diversos jueces en contradicitorio juzgada contra  
los dhos recabados y en favor de la dha ciudad q[ue] vecinos de la  
declarando q[ue] eran libres y exentos de la paga de la dha moneda  
forera las q[ue] q[ue] de la dha sentencia q[ue] seian y estauan p[as]adas en au  
toria de cosa juzgada por lo qual y por otras causas q[ue] alego  
nos suplico mandasemos rebocar la dha carta y declararla

A la en m[is]mo d[ia]. Este m[is]mo d[ia].

